



Por la presente autorización, los suscritos facultan al Señor *Rafael Castillo* para establecer un puesto de venta en *el mercado* bajo las condiciones siguientes:

a). El local o el puesto de venta y los productos que se expendan se mantendrán en las condiciones higiénicas prescritas por el reglamento respectivo y estarán bajo la inmediata vigilancia del señor Inspector del ramo.

b). El expendedor *Rafael Castillo* se obliga a cumplir las disposiciones de orden sanitario y disciplinario de la localidad.

c). El expendedor *Rafael Castillo* se obliga a vender solo al contado a los habitantes de la localidad. queda estipulado que cualquier falta contrariando este inciso, originará la rescisión del presente convenio. Está convenido que las cuentas pendientes se cobrarán hasta el *13 de Diciembre de 1927*

Hda. Chiclin, *13 de Agosto de 1927*

J. Badillo S.
[Signature]

AA-HCH-1.4
Ca. B
Do. 110
Fs. 1

